

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA FARMEL, FARMACOS Y
MEDICAMENTOS CIA.LTDA.....
CUANTÍA: US\$90,000.00.....




NOTARIA
DÉCIMO SÉPTIMO
ABOGADO
NELSON GUSTAVO
CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto de dos mil diez, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor MATEO FIORAVANTI BASOMBRIO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiocho de Julio de dos mil diez, según consta del nombramiento y del Acta que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía respectiva, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.---
CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor MATEO FIORAVANTI


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

BASOMBRIO, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de Julio de dos mil diez, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diez de Julio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Septiembre del mismo año, se constituyó la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, con un capital social de Setecientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de sucres; y reformó parcialmente su Estatuto Social. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el diecinueve de Enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril del año dos mil uno, la compañía dolarizó su Capital Social; Aumentó su capital social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; Elevó el valor nominal de cada una de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América; y, Reformó Parcialmente su Estatuto Social. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de Septiembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro





Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre de dos mil ocho; la compañía aumentó su capital social a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó parcialmente su Estatuto Social; E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el veintiocho de Julio de dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Social de la compañía; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **MATEO FIORAVANTI BASOMBRIO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de Julio de dos mil diez, declara: **UNO.-** Que, el capital social de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, que es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.-** Que, dicho aumento se efectúa mediante la emisión de noventa mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido asignadas, suscritas y pagadas, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veintiocho de Julio de dos mil diez; **TRES.-** Que, los socios quienes suscriben y a quienes se les asignan, suscriben y pagan las participaciones materia del Aumento de Capital, señores José Francisco Vergara Baeza y María Isabel Ramírez Platini De Vergara, son de nacionalidad chilena y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

M. Victoria Guzmán
Valero XVII del Cantón Guayaquil

Socios mencionada en el literal E) de la cláusula anterior; y, SEIS.- Que, aún cuando su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías DECLARA BAJO JURAMENTO, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal E) de la cláusula anterior; y, también DECLARA BAJO JURAMENTO que su representada no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado y que está al día en todas sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA., de fecha veintiocho de Julio de dos mil diez; y, Dos.- Copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número Tres Mil Setecientos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a la presente Escritura Pública: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.; copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-



En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez, a las diez horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 1.5 y Agustín Freire, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de 9.950 participaciones sociales; y, la señora **MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, propietaria de 50 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además el señor Mateo Fioravanti Basombrio, en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presentes todos los socios de la compañía deciden en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente;

DOS.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para la perfección de estos actos societarios.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez Platini, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, el señor Mateo Fioravanti Basombrio. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes, el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor José Francisco Verga Baeza, quien manifiesta que toda vez que la compañía va a iniciar nuevos proyectos, resulta necesario aumentar el



H. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

capital social de la compañía en la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que propone sea pagado de la siguiente manera: A) La suma de **US\$20,000.00** mediante compensación de créditos, en base a las entregas de dinero efectuados por los socios de la compañía, señores José Francisco Vergara Baeza, por la suma de **US\$19,900.00**; y, señora María Isabel Ramírez Platini, por la suma de **US\$100.00**, los mismos que no han generado intereses, quienes manifiestan su conformidad a la suscripción en el presente aumento de capital; y, por lo tanto, se le asignan 19.900 participaciones de un dólar cada una de ellas, al señor José Francisco Vergara Baeza; y, a la señora María Isabel Ramírez Platini se le asignan 100 participaciones de un dólar cada una de ellas; y, B) La suma de **US\$70,000.00** en numerario, mediante la emisión y suscripción de setenta mil nuevas participaciones, las mismas que serán suscritas y pagadas en numerario conforme al porcentaje que cada uno de los socios posee dentro del Capital Social de la compañía, en consecuencia el señor José Francisco Vergara Baeza suscribe 69.650 nuevas participaciones; y, la señora María Isabel Ramírez Platini, suscribe 350 nuevas participaciones; pagando cada uno de ellos el 50% de cada una de las participaciones suscritas; y, el saldo, esto es, la suma de **US\$35,000.00** proponen pagarlo a un año plazo también en numerario, conforme lo determina la Ley; y, haciendo en consecuencia los Socios de la compañía el ejercicio de su derecho preferente a suscribir participaciones en proporción a las que actualmente poseen.

En relación al segundo punto del orden del día toma la palabra el señor Mateo Fioravanti Basombrio, quien manifiesta que de aprobarse el primer punto del orden del día, resulta necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra dividido en cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."**

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza, quien manifiesta que para cumplir con los puntos

tratados es necesario autorizar al Gerente General de la compañía señor Mateo Fioravanti Basombrio para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, Resuelve:



UNO.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados de la siguiente manera: La suma de **US\$20,000.00** mediante compensación de créditos, en base a las entregas de dinero efectuados por los socios de la compañía, señores José Francisco Vergara Baeza, por la suma de **US\$19,900.00**; y, señora María Isabel Ramírez Platini, por la suma de **US\$100.00**, los mismos que no han generado intereses, y, por lo tanto, se asigna 19.900 participaciones de un dólar cada una de ellas, al señor José Francisco Vergara Baeza; y, a la señora María Isabel Ramírez Platini se le asignan 100 participaciones de un dólar cada una de ellas; y, B) La suma de **US\$70,000.00** en numerario, mediante la emisión y suscripción de setenta mil nuevas participaciones, las mismas que serán suscritas y pagadas en numerario conforme al porcentaje que cada uno de los socios posee dentro del Capital Social de la compañía, en consecuencia el señor José Francisco Vergara Baeza suscribe **69.650** nuevas participaciones; y, la señora María Isabel Ramírez Platini, suscribe **350** nuevas participaciones; pagando cada uno de ellos el 50% del valor de cada una de las participaciones suscritas; y, el saldo, esto es, la suma de **US\$35,000.00** proponen pagarlo a un año plazo también en numerario, conforme lo determina la Ley.

DOS.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se encuentra dividido en cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."



Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

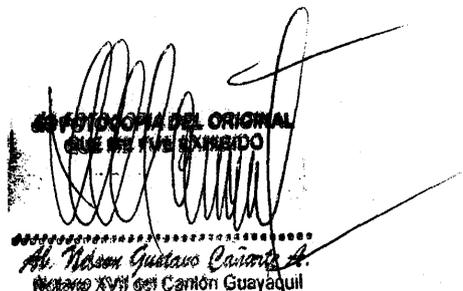
TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para la perfección de estos actos societarios.

La Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar la Presidente levanta la sesión a las 12h00.f) María Isabel Ramírez Platini, Presidente-Socia; f) Mateo Fioravanti Basombrio, Gerente General- Secretario; f) José Francisco Vergara Baeza-Socio.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 28 de Julio de 2010.-


MATEO FIORAVANTI BASOMBRI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO




EN FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

.....
Ab. Nelson Gustavo Carranza A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Octubre 10 de 2.007

Señor
MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASONBRIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimosegundo del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

La compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Julio de 1.992 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Septiembre de 1.992. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 19 de Enero de 2.001 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Abril 2.001 la compañía aumento y dolarizó su capital social.

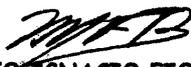
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Octubre 10 de 2.007.



MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASONBRIO
C.C. 090947348-0



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.492
FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., a favor de MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO, a foja 124.165, Registro Mercantil número 22.104.

ORDEN: 51492



s 9,30.
REVISADO POR: *ZBF*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO
M. Nelson Gustavo Caceres R.
Abogado del Cantón Guayaquil

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

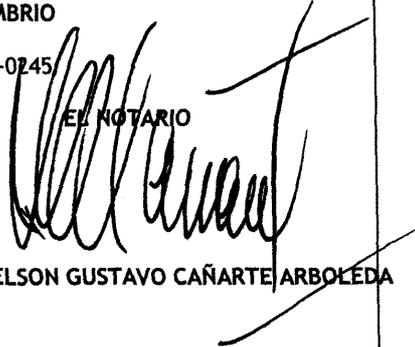
p. FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.

R.U.C. 0991244506001

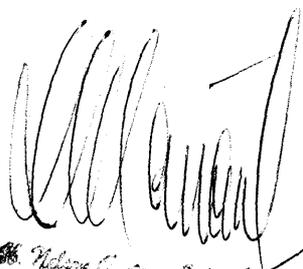



MATEO FIORAVANTI BASOMBRIO

C.C. 0909473480 C.V. 005-0245

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Decimo-Septimo del Canton Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN ANTONIO - - BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: SC- - IJ- DJC- G- UNO CERO CERO CERO CERO OCHO DOS DOS CINCO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, APROBO LA ESCRITURA - QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, DICIEMBRE NUEVE DEL DOS -- MIL DIEZ: EL NOTARIO:

[Handwritten signature]
[Faint text below signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 62.801
 FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2010
 HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008225, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, el 29 de noviembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, de fojas 6.129 a 6.143, Registro Industrial número 408.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 753 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 62801



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008225, dictada el 29 de Noviembre del 2010, se tomó nota de la aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos que contiene la resolución antes referida, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FARNEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA., otorgada el 10 de Julio del 1992.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil diez.- 9

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provincial Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

